

## RESOLUCIÓN No. 4341 DE 2019

Por medio de la cual se aclara un acto administrativo (Resolución No. 4009 de 14 de noviembre de 2019)

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0148 de 2019.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 011 de 2016 modificado por el Decreto 0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferente situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente ya administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
4. Que mediante Resolución No. 4009 de 14 de noviembre de 2019, se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaria de Educación con cargo al SGP.
5. Que en el mentado acto administrativo en la parte resolutive artículo primero se señaló conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones entre otros al siguiente personal administrativo perteneciente a la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga Secretaria de Educación con cargo al SGP:

63.366.737	AMALIA RIVERA RIVERO	Auxiliar Administrativo	LAS AMÉRICAS	13/12/2019 al 04/01/2020
28.252.191	MARIA ELISA RUIZ NUÑEZ	Auxiliar Administrativo	LAS AMÉRICAS	13/12/2019 al 04/01/2020
28.558.315	NAZLY VIVIANA BASTIDAS LISCANO	Auxiliar Administrativo	LAS AMÉRICAS	13/12/2019 al 04/01/2020

6. Que en el entendido que el disfrute de vacaciones del personal administrativo corresponde a 15 días hábiles se puede evidenciar que las funcionarias mencionadas en el numeral anterior se reintegrarán a laborar el día 8 de enero de 2019 y no como se estipulo en la Resolución No. 4009 de 14 de noviembre de 2019.

**RESOLUCIÓN No. 43461 DE 2019**

7. Que de igual manera en el mentado acto administrativo se conceden vacaciones al siguiente personal administrativo señalando la fecha errada, teniéndose entonces que realizar la respectiva corrección:

63.451.880	MARTHA YAZMIN LEON SANCHEZ	Auxiliar de Servicios Generales	TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	10/12/2018 al 31/12/2019
13.891.146	OSMIN BARRAGÁN GÓMEZ	Conductor	DÁMASO ZAPATA	13/12/2018 al 07/01/2020
37.861.181	ZENAIDA NIÑO	Auxiliar De Servicios Generales	TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	10/12/2018 al 31/12/2019
27.964.999	MARTHA PUERTO QUIROGA	Auxiliar De Servicios Generales	MAIPORE	12/12/2018 al 03/01/2019

8. Que el rector de la Institución Educaba Santa María Goretti mediante oficio radicado BUC2019ER020669 de 4 de diciembre de 2019, solicita el aplazamiento de vacaciones de las funcionarias **CLARA INES PRADA ACEVEDO** y **GLADYS MILENA VIVIESCAS**, atendiendo a que existe necesidad en el servicio, pues al rector le fueron aplazadas el disfrute de vacaciones y requiere de apoyo administrativo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. 4009 de 14 de noviembre de 2019 en su parte resolutive artículo primero en el sentido que se conceden 15 días habiles de vacaciones al siguiente personal administrativo en las fechas que aquí se señalan y no como allí aparece:

63.366.737	AMALIA RIVERA RIVERO	Auxiliar Administrativo	LAS AMÉRICAS	13/12/2019 al 07/01/2020
28.252.191	MARIA ELISA RUIZ NUÑEZ	Auxiliar Administrativo	LAS AMÉRICAS	13/12/2019 al 07/01/2020
28.558.315	NAZLY VIVIANA BASTIDAS LISCANO	Auxiliar Administrativo	LAS AMÉRICAS	13/12/2019 al 07/01/2020
63.451.880	MARTHA YAZMIN LEON SANCHEZ	Auxiliar de Servicios Generales	TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	10/12/2019 al 31/12/2019
13.891.146	OSMIN BARRAGÁN GÓMEZ	Conductor	DÁMASO ZAPATA	13/12/2019 al 07/01/2020
37.861.181	ZENAIDA NIÑO	Auxiliar De Servicios Generales	TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	10/12/2019 al 31/12/2019
27.964.999	MARTHA PUERTO QUIROGA	Auxiliar De Servicios Generales	MAIPORE	12/12/2019 al 03/01/2019
63.364.070	CLARA INES PRADA ACEVEDO	Técnico Operativo (e)	SANTA MARIA GORETTI	18/12/2019 al 10/01/2020
63.332.815	GLADYS MILENA VIVIESCAS BARCENAS	Secretario	SANTA MARIA GORETTI	18/12/2019 al 10/01/2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás estipulaciones de la Resolución No. 4009 de 14 de noviembre de 2019, no sufren modificación alguna.

RESOLUCIÓN No. **43461** DE 2019

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a Hoja de vida, interesada y demás oficinas que haya lugar.

Dada en Bucaramanga **05 DIC 2019**.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboro: Deiby Liliana Ortiz Santos, Profesional Universitario  
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano. Subsecretaria de Educación.

